



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO
PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE
SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA
DE ARICA, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
ARICA PARA EL AÑO 2022.-

DECRETO N° 8615/2021.-
ARICA, 30 de diciembre de 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación la Resolución Exenta N° 2612, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 28 de diciembre de 2021, que autoriza Prórroga de "**Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica**" con fecha 15 de marzo de 2019, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2022, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyo recurso asignado corresponde a la suma de \$ **66.839.502.-** Valor que pudiera variar según inflator, si así lo determine el MINSAL.

DECRETO:

1. APRUÉBASE Resolución Exenta N° 2612, del Servicio de Salud de Arica, con fecha 28 de diciembre de 2021, que autoriza Prórroga de "**Convenio Programa Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes, Comuna de Arica**" con fecha 15 de marzo de 2019, en el sentido que comenzará a regir desde el 01 de enero de 2022.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

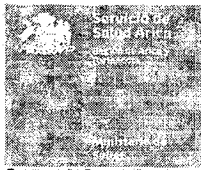

CHAUMING HIP VELASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

GER/CHHC/MDC/NSJA/mav


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101

611



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 1097 (28-12-2021)
PPSM/MCA

AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EL AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N° 2612
Exenta

ARICA,

28 DIC 2021



VISTOS:

Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, Ley N° 21.395, de 15 de diciembre de 2021; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el Decreto N° 45, de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 15 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, con domicilio en avenida 18 de septiembre N° 1000, Edificio N, segundo piso, comuna de Arica, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, por la otra; se suscribió el «CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA – AÑO 2019» aprobado por Resolución Exenta N° 838, de fecha 10 de abril de 2019, del Servicio de Salud Arica;
- 2.- Que, el referido Convenio, incluyó en su cláusula décima pacto de renovación automática, señalando al efecto: «(...)las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.»;
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3218, de 27 de diciembre de 2019, del Servicio de Salud Arica, se prorrogó el «CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA», para el año 2020; acto complementado posteriormente por la Resolución Exenta N° 547, de 03 de marzo de 2020, del Servicio de Salud Arica;
- 4.- Que, para el año 2021, el señalado convenio fue prorrogado mediante la Resolución Exenta N° 2607 de 30 de diciembre de 2020, siendo modificado mediante la Resolución Exenta N° 579 de 18 de marzo de 2021, complementada a su vez mediante las Resoluciones Exentas N° 920 de 03 de mayo de 2021 y la N° 1905 de 29 de septiembre de 2021, que aprobó un Anexo Modificatorio;
- 5.- La Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, Ley N° 21.395, publicada en el Diario Oficial el día 15 de diciembre de 2021;
- 6.- Que, por medio del Memorándum N° 426, de 02 de diciembre de 2021, de la Dirección del Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios correspondientes al año 2022, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2021 para renovación año 2022;
- 7.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- **SE PRORROGA** para el año 2022 el «**CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES, COMUNA DE ARICA**», suscrito entre las entidades ya individualizadas en el numeral primero de los considerandos con fecha 15 de marzo de 2019, el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2022** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2022**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$ 66.839.502.-** (sesenta y seis millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos dos) pesos, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica deberá dictar acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

**DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Depto. Auditoría SSA.
Depto. Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes SSA.

